

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 09 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2 2 4 7 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 10 y 18 del año 2017 de la Contraloría General de la República
- d) La renuncia voluntaria presentada por la Sra. Marcela Peñailillo Núñez, directora del Liceo Politécnico de Concón a contar del 5 de Marzo 2018.
- e) Decreto Registrado N° 418 del 9 de Marzo 2018 que término de la relación laboral por Renuncia Voluntaria presentada por la Sra. Marcela Peñailillo Núñez, directora del Liceo Politécnico
- f) El Artículo N°31 bis del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, en el que establece el mecanismo de selección directiva para proveer las **vacantes de director de establecimientos educacionales** y determina los integrantes de la Comisión Calificadora y el Artículo 32 bis del mismo cuerpo legal, en cuanto a que en el inciso segundo y tercero ordena que el proceso de selección deberá considerar el apoyo de asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil con el fin de **preseleccionar a los candidatos que serán entrevistados por la comisión calificadora**. El financiamiento del servicio de asesoría externa se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Calidad y Equidad de la Educación.
- g) El Acta del sorteo del docente integrante de la Comisión Calificadora
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.-RATIFIQUESE autorización para el llamado de Concurso Público administrado por el DAEM para proveer el cargo de Director (a) del Liceo Politécnico de Concón.

2.- RATIFIQUESE la aprobación de las Bases del Concurso Público antes señalado.

3.- AUTORÍCESE la contratación de asesoría externa designada por la Dirección Nacional del Servicio Civil para la preselección de candidatos al cargo.

4.- CONSTITÚYASE la Comisión Calificadora conformada por los siguientes integrantes:

El Director del DAEM, un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública y un docente perteneciente a la dotación comunal que se desempeñe en otro establecimiento elegido por sorteo.

5.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación.

6.-PUBLÍQUESE, el presente decreto en la página web del Municipio de Concón o en un diario de circulación nacional.

7.- NOTIFIQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIALUJANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal ✓
 - Control Municipal
 - Archivo D.A.E.M.(2)
- OSG/MLEG/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado